

Cuartel General, 30 de Septiembre 2024

Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso6 **“Dictar lar órdenes que considere necesarias para el buen servicio”**, se indica lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 134/2024

1. Se informa calendario de días libres de los señores Cuarteleros, correspondiente al mes de Octubre del 2024.

CALENDARIO MES DE OCTUBRE DEL 2024	
PRIMERA COMPAÑÍA	02-06-09-11-14-18-22-26-27-29
SEGUNDA COMPAÑÍA	05-06-10-14-17-20-22-25-29-31
TERCERA COMPAÑÍA	REPOSO MÉDICO 13-16-19-20-23-30
CUARTA COMPAÑÍA	03-05-06-09-12-15-18-21-24-27-30
QUINTA COMPAÑÍA	01-04-07-11-13-17-19-20-25-31
SEXTA COMPAÑÍA	02-08-10-14-16-18-22-24-28-30
SÉPTIMA COMPAÑÍA	VACACIONES 11-15-19-23-26-27-31
OCTAVA COMPAÑÍA	01-04-09-13-17-19-20-25-29-30
NOVENA COMPAÑÍA	02-08-11-12-13-18-21-23-27-28
CUARTELERO C.C.1	01-04-07-11-13-17-23-25-26-27
CUARTELERO C.C.2	02-06-09-12-14-16-19-20-22-24-28-31

1. CC2 permiso especial por cumpleaños el día 16 de octubre del año en curso.
2. C31 Reposo Médico del 30.SEP.2024 hasta el 10.OCT.2024.
3. C41 permiso especial por cumpleaños el día 03 de octubre del año en curso.
4. C71 vacaciones desde el 01 al 06 de octubre del año en curso.

Recordar Oficio de Superintendencia N°02/2021, donde indica lo siguiente:

“Para cualquier solicitud de vacaciones del personal rentado, sea esta del periodo en curso, o algunos días pendientes del periodo anterior, estas se deben solicitar con al menos 30 días de anticipación, para que se puedan tomar los resguardos de reemplazos que sean necesarios.”



Si la solicitud es de carácter de urgencia, esta se evaluará en cada caso en particular.

1. Cualquier solicitud de cambio de día libre, debe ser autorizada por el Comandante.
2. El señor Comandante, informará cualquier cambio a la Central de Alarmas y al Comandante de Guardia.
3. Los señores Capitanes, velarán porque se divulgue este calendario a los maquinistas, para poder cubrir las necesidades del servicio.
4. Una vez que los cuarteros rotantes se retiren de la unidad, será el deber del Capitán, instruir a sus maquinistas, para así cubrir las horas restantes hasta la finalización del descanso del cuartero titular.
5. Para los días libres que sean continuos, la salida con tiempo libre del cuartero será desde las 20:00 h del día anterior.

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.



CLAUDIO SALINAS GONZÁLEZ
Comandante